

DECRETO ALCALDICIO N° 3046

Casablanca,

31 DIC. 2009

VISTOS:

- 1.- El convenio de fecha 31 de diciembre de 2007 entre la I. Municipalidad de Casablanca y Hospital San José de Casablanca sobre Traspaso de Odontólogo General de Zona en Comisión de Servicio a la Municipalidad de Casablanca".
- 2.- La necesidad de arrendar un inmueble para uso de Odontólogo General de Zona.-
- 3.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **NADIA AZOCAR VALLADARES**, cédula de identidad N° 12.454.139-5, respecto de un inmueble ubicado en Casablanca, Av. Costanera, Block N° 308, Depto. N° 22 para uso de Odontólogo General de Zona don Jaime Cruz González, por la suma mensual de \$ 140.000.-
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 002 "Arriendos de Edificios" del presupuesto de Salud.
- III.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca a 31 de diciembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **NADIA OLGA AZOCAR VALLADRES**, cédula de identidad N° 12.454.139-5, domiciliado en Casablanca, Villa América, Pasaje 2, Casa N° 405, en adelante "el arrendador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El convenio de fecha 31 de diciembre de 2007 entre la I. Municipalidad de Casablanca y Hospital San José de Casablanca sobre "Traspaso Odontólogo General de Zona en Comisión de Servicio a la Municipalidad de Casablanca, a fin de propender al mejoramiento de la atención de salud en el ámbito de competencia para el municipio.

SEGUNDO: Doña Nadia Azocar Valladares da en arrendamiento a la municipalidad, quien lo toma para sí, el inmueble ubicado en Casablanca, Av. Costanera, Block N° 308, Depto. N° 22, para uso de Cirujano Dentista Dr. Jaime Cruz González, General de Zona de las Postas Rurales de Casablanca.

TERCERO: La renta mensual será de \$ 140.000.- suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Salud.

Asimismo, se pagará una garantía que equivale a la suma de una renta mensual de arriendo.

TERCERO: El contrato regirá a contar de fecha 02 de enero de 2010 y se extenderá hasta el 30 de junio de 2010.-

CUARTO: El inmueble se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer.

QUINTO: El arrendatario no requiere autorización del arrendador para utilizar el inmueble para otros fines que el indicado en la cláusula primera, sin que ello no importe un menoscabo para el bien raíz.

SEXTO: Las partes convienen en que el arrendatario en forma unilateral podrá poner término anticipadamente al contrato, mediante notificación notarial practicada con una antelación de a lo menos 15 días a la fecha en que el arrendatario desee quede sin efecto el contrato, y sin que ello lo obligue a cancelar al arrendador indemnización alguna.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de noviembre del 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


NADIA AZOCAR VALLADARES




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca